



PS/1705

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 NOV. 2025

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el “Tercer taller del programa de desarrollo de capacidades regulatorias”, organizado por la Unión Europea en el marco de la Alianza Digital UE –ALC, e implementada por la Agencia Nacional de Ciberseguridad de Chile, con apoyo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), a realizarse del 12 al 14 de noviembre de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

RESULTANDO: que esta iniciativa se enmarca dentro del proyecto “Fortalecimiento y desarrollo de capacidades en América Latina y el Caribe en materia de ciberseguridad” y dentro de los objetivos del proyecto, se encuentra la realización de talleres sobre los modelos de gobernanza y ecosistema regulatorio de la ciberseguridad, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y normativas de los países de la región, generar insumos para el desarrollo de legislaciones nacionales y compartir experiencias entre los diferentes países participantes;

CONSIDERANDO: I) que, desde la organización, se ha invitado a un representante de Agesic, y por su idoneidad técnica resulta de interés la participación de la Sra. María Eugenia Corti, Directora del Área Seguridad de la Información de Agesic;

II) que Uruguay ha participado en las dos instancias anteriores intercambiando conocimientos y experiencias con doce países que participaron de estos talleres, es fundamental continuar participando para poder continuar con el aprendizaje, compartir y lograr acuerdos de cooperación internacional;

III) que la organización del evento tomará a su cargo los gastos relacionados con pasajes, alojamiento, alimentación, traslados en la ciudad del evento y seguro de viaje para la participante;

IV) que por el itinerario de vuelo, la Sra. Corti partirá de la ciudad de Montevideo el día 11 de noviembre, arribando el día 15 de noviembre siguiente a la misma ciudad;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

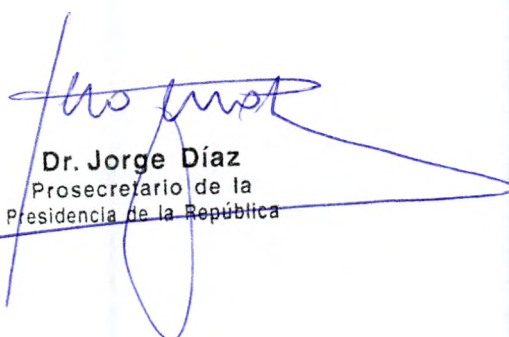
1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 11 de noviembre y el 15 de noviembre de 2025 a la Sra. María Eugenia Corti, Directora del Área Seguridad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el “Tercer taller del programa de desarrollo de capacidades regulatorias”, organizado por la Unión Europea en el marco de la Alianza Digital UE –ALC, e implementada por la Agencia Nacional de Ciberseguridad de Chile, con apoyo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), a realizarse del 12 al 14 de noviembre de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2º. Otórgase a la Sra. Corti 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 25,60 (dólares estadounidenses veinticinco con 60/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 51,20 (dólares estadounidenses cincuenta y uno con 20/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3º. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República